



Causa No. 116-2019-TCE

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 116-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 116-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de junio de 2019. Las 16h51.- **VISTOS:** Agréguese al expediente copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, dirigido a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, mediante el cual, la suscrita Jueza, encarga a partir del 13 de mayo de 2019, las funciones de Secretaria Relatora AD-HOC de este Despacho por la renuncia presentada por el abogado Martín Sarmiento Matute.

I. ANTECEDENTES.-

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de abril de 2019, a las 16h44, el Oficio Nro. CNE-UPSGSDT-2019-0004-OF de 11 de abril 2019, en una (1) foja y en calidad de anexos cincuenta y siete (57) fojas y a fojas cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) constan dos (2) Cd's en cada una, suscrito por el abogado Miguel Fernando Izquierdo Vera, Secretario Provincial de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual adjunta: "...el Memorando Nro. CNE-UPAJSDT-2019-0100-M, correspondiente al 09 de abril del 2019, en relación a "Presunta Infracción Electoral", en cual ha seguido el proceso pertinente en esta Delegación Provincial Electoral; con su respectiva recomendación que es correr traslado al Tribunal Contencioso Electoral (...)" (sic). (f.58)

1.2. A la causa se le asignó el número 116-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de abril de 2019 por la abogada Laura Flores Arias, a esa fecha Secretaria General Subrogante de este Tribunal, se radicó la competencia en la doctora María de los Ángeles Bones Reasco ex Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 59)

1.3. El expediente fue recibido en el despacho de la Jueza María de los Ángeles Bones Reasco, el 12 de abril de 2019 a las 19h35, en cincuenta y nueve (59) fojas.

1.4. Con Memorando Nro. TCE-VICE-MAB-2019-0182-M de 20 de mayo de 2019, la doctora María de los Ángeles Bones Reasco se dirige al Secretario General del Tribunal, abogado Alex Guerra Troya y entrega en custodia, entre otros, el expediente de la causa No. 116-2019-TCE, el cual fue recibido el mismo día, mes y año a las 15h17 en la Secretaría General. (f. 61)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 116-2019-TCE

1.5. El 22 de mayo de 2019, luego del sorteo electrónico respectivo, recayó la competencia de la presente causa identificada con el número 116-2019-TCE, en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 62)

1.6. El expediente fue recibido en el despacho de la señora Jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera, el 22 de mayo de 2019, a las 21h37 en sesenta y dos (62) fojas.

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- Remítase atento oficio al Director o Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, con el fin de que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa, el cual dispone:

Art. 10.- Remisión de indicios de presuntas infracciones electorales.- El Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales o Distritales Electorales en su jurisdicción, recopilarán evidencias de propaganda o publicidad y artículos promocionales electorales, a través del monitoreo de medios de comunicación y vías públicas u otros medios legales.

De existir indicios de una presunta infracción electoral, se indicará el lugar día y hora, se describirá el medio en el que fue cometida la misa, de tal manera que permitan elaborar el informe técnico-jurídico que determine la existencia de presuntas infracciones electorales, que será remitido vía denuncia al Tribunal Contencioso Electoral, para trámite que corresponda [...]

Para el efecto, deberá observar los requisitos contemplados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Se le recuerda que debe señalar domicilio electrónico para notificaciones.

SEGUNDO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser entregado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete (diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo) del Distrito Metropolitano de Quito.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, al amparo de lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en los correos electrónicos franciscoyopez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003; y



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 116-2019-TCE

3.2. Al doctor Stalin Naranjo Bustamante, Procurador Común de la Alianza "Acuerdo Ciudadano", en la dirección electrónica sgnaranjo@gmail.com, conforme consta al pie del escrito de denuncia que obra a fojas cincuenta y tres a cincuenta y cuatro del proceso.

CUARTO.- Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-hoc de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Certifico.- Quito, D.M., 12 de junio de 2019.


Abg. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC



